CONTRATO N° 09/2021

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE**, domiciliada en Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. DIEGO RIVEROS G., INTENDENTE MUNICIPAL**, con Cédula de Identidad N° 3.662.726 y el **ABG. JOEL NOGUERA CABAÑAS, SECRETARIO GENERAL** con Cedula de Identidad Nº 3.666.294, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **G.A. TRANSPORTES Y SERVICIOS S.A. CON RUC 80103254**-7, domiciliada en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR GASPAR EFRAIN AYALA RIVAS**, con Cédula de Identidad N° 1.685.688, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.-

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°389471.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de llamado por CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021, convocado por la adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IM N°18050/2021 de fecha 16 de marzo de 2021 y Resolución JM N° 1263/21 de fecha 23 de marzo de 2021.

G.A TRANSPORTE & SERVICIOS S.A
RUC: Nº 80103254-7
Cel: 0981 762 110
Caacupé - Paraguay

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS							G.A TRANSPORTE Y SERVICIOS		
Numero de Ítems	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Gs	Precio MONTO MINIMO IVA incluido	Precio MONTO MAXIMO IVA incluido
1	GASOIL DIESEL TIPO III	ECOP	NACIONAL	Litros	25.000	50.000	4.930	123.250.000	246.500.000
2	GASOIL DIESEL TIPO I	ECOP	NACIONAL	Litros	25.000	50.000	5.850	146.250.000	292.500.000
3	NAFTA RON 95	ECOP	NACIONAL	Litros	2.400	4.800	6.440	15.456.000	30.912.000
4	NAFTA RON 90	ECOP	NACIONAL	Litros	8.000	16.000	5.640	45.120.000	90.240.000
5	NAFTA RON 85	ECOP	NACIONAL	Litros	2.500	5.000	4.700	11.750.000	23.500.000
6	ACEITE 40 SUELTO 1 LITRO	YPF	ARGENTINO	Litros	50	100	22.500	1.125.000	2.250.000
7	FLUIDO DE FRENO 500 ML	VARGA	BRASIL	Litros	10	20	19.000	190.000	380.000
8	FLUIDO DE FRENO 500 ML	VARGA	BRASIL	Litros	40	80	19.000	760.000	1.520.000
9	ACEITE HIDRAULICO 68 DE 5 LITROS	INCOL	BRASIL	Litros	200	400	91.000	18.200.000	36.400.000
10	ACEITE HIDRAULICO PARA DIRECCION 1 LITRO	FAVORIT	EUROPEO	Litros	50	100	16.100	805.000	1.610.000
11	ACEITE 25W60 LITROS	CASTROL	AMERICANO	Litros	10	20	42.000	420.000	840.000
12	ACEITE 15W40 20 LITROS	SUPER S	AMERICANO	Litros	10	20	483.000	4.830.000	9.660.000
13	ACEITE HIDRAULICO 68 DE 20 LITROS	YPF	ARGENTINO	Litros	10	20	351.500	3.515.000	7.030.000
14	ACEITE 10W30 DE 20 LITROS	SUPER S	AMERICANO	Litros	3	6	399.000	1.197.000	2.394.000
15	AGUA DESTILADA TSG 5 LITROS	BAFANA	NACIONAL	Litros	100	200	9.100	910.000	1.820.000
16	REFRIGERANTE PARA RADIADOR 3,8 LITROS	BAFANA	NACIONAL	Litros	10	20	15.000	150.000	300.000
17	REFRIGERANTE PARA RADIADOR TSG 5 LITROS	BAFANA	NACIONAL	Litros	10	20	15.000	150.000	300.000
18	ACEITE 2T 500 ML	UNI	BRASIL	Litros	100	200	15.500	1.550.000	3.100.000
19	GRASA 20 KG	PURE GUARD	AMERICANO	Litros	10	20	479.000	4.790.000	9.580.000
20	ACEITE 90 DE 20 LITROS	YPF	ARGENTINO	Litros	10	20	420.000	4.200.000	8.400.000
21	ACEITE 140 DE 20 LITROS	YPF	ARGENTINO	Litros	10	20	420.000	4.200.000	8.400.000
22	ACEITE 40 DE 1 LITRO	YPF	ARGENTINO	Litros	25	50	22.500	562.500	1.125.000
23	ACEITE 15W40 DE 1 LITRO	EUROL	EUROPEO	Litros	25	50	37.600	940.000	1.880.000
24	ACEITE 40 LITRO	YPF	ARGENTINO	Litros	10	20	22.500	225.000	450.000
				TOTAL:				390.545.500	781.091.000

TOTAL MONTO MINIMO	Gs. 390.545.500 (Guaraníes trescientos noventa millones quinientos cuarenta y cinco mil quinientos).-
TOTAL MONTO MAXIMO:	Gs. 781.091.000 (Guaraníes setecientos ochenta y un millones noventa y un mil).-

G.A TRANSPORTE & SERVICIOS S.A.
RUC: N° 80103254-7
Cel: 0981 762 110
Caacupé - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS
2015-2020
SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS
2015-2020
INTENDENCIA

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta un año después de la firma del contrato.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. La recepción de la provisión de combustibles será por medio de Tarjetas magnéticas por lo que el oferente deberá contar con dicho sistema a fin de cumplir con el Art. 342 Decreto N°1145/19 posterior a la firma del contrato. Las ordenes de combustibles serán entregados a los responsables de cada vehículo de lunes a viernes de 07:00 hs. Hasta las 14:00 hs. Los sábados de 07:00 hs hasta las 11:00 hs. En la Secretaria General de la Institución Municipal. Los montos a autorizar serán en guaraníes. Los combustibles serán entregados únicamente con la presentación de las tarjetas magnéticas correspondientes.-

FORMA DE PAGO: Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago por los bienes objeto de la presente contratación será A PLAZOS en el rubro 360 será efectuado por la Municipalidad de Caacupé, vía Administración y Finanzas, en moneda nacional. Con presupuesto del ejercicio 2021. Una vez entregado los bienes se deberá presentar por mesa de entrada de la Institución los siguientes documentos: **Pedido de Pago, Copia de Recepción de bienes, Informe de uso Diario emitido por el Sistema de Control de uso de Combustible, Factura crédito, Cumplimiento tributario, Último pago de IVA, (Al momento del cobro, presentar recibo legal).-**

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Administración y Finanzas

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

G.A. TRANSPORTE & SERVICIOS S.A.
RUC: N° 80103254-7
Cel: 0981 762 110
Caacupé - Paraguay

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Caacupé República del Paraguay al día 23 mes de marzo y año 2021.-

Abg. Joel Noguera C.
Secretario General

G.A TRANSPORTE & SERVICIOS S.A
RUC: Nº 80103254-7
Cel: 0981 762 110
Caacupé - Paraguay

Lic. Diego A. Riveros G.
Intendente Municipal

Sr. Gaspar Efraín Ayala Rivas
G.A. TRANSPORTES Y SERVICIOS S.A.
RUC 80103254-7